UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE mediante Disposición Nº 219/06 se incorporó como pasantes internos a los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA, a partir del 24 de Abril de 2006 y hasta el 30 de Septiembre de 2006;

QUE a Fs. 153 el responsable del sector informática AdeS. Claudio SALDIVIA solicita la continuidad de los mismos;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 154;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos Franco HERRERA (D.N.I.Nº 30.120.835) y Andrea VILLAGRA (D.N.I.Nº 29.857.377) pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las pasantías de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas, respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA los Acuerdos Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-

805

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA al AdeS. Angélica ZUÑIGA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: OO - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6.- INCISO 5.1 – PRESUPUESTO 2006.-
ARTICULO 7º.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección de Acceso y Permanencia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 805

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y el Sr. Franco HERRERA (D.N.I. Nº 30.120.835), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA | UARG

Herrera Franco Ramon

805

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea VILLAGRA (D.N.I. Nº 29.857.377), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

Villagra, Andrea.